



AYUNTAMIENTO  
DE  
RASINES

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La rápida extensión de la enfermedad del Coronavirus, COVID-19, declarada Pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha dado lugar a diversas recomendaciones de salud pública y a Resoluciones y Acuerdos de las distintas Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud del Ministerio de Sanidad y del Gobierno de Cantabria, con fecha 13 de marzo de 2020 se establecen medidas extraordinarias y urgentes para la prestación de los servicios administrativos de esta Entidad Local.

**TERCERO.-** Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

**CUARTO.-** Visto el Decreto del Gobierno de Cantabria 18/2020, de 15 de marzo, por el que se establecen los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-**Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública: tiene por objeto regular las medidas que pueden adoptar las autoridades sanitarias competentes de las distintas Administraciones Públicas ante situaciones de urgencia o necesidad sanitaria. Contempla que pueden restringir los derechos fundamentales recogidos en los artículos 17, 18 y 19 de la Constitución, relativos a la libertad personal, inviolabilidad del domicilio y libertad de circulación,, con la exigencia de que las medidas sanitarias que puedan adoptarse sean proporcionadas a los fines perseguidos, se limiten al tiempo estrictamente necesario para superar la situación de crisis, y se realicen bajo el control de los órganos jurisdiccionales a quienes se encomienda la tutela de los derechos fundamentales.

Ayuntamiento de Rasines. Bº La Gerra s/n. 39860 Rasines (Cantabria). Tel. y Fax: 942 67 68 61 CIF: P-3905800-C

Firma 1 de 1	ALCALDE
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5e8c0fd4124045a697406122def8caff001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/19 - Fecha Resolución: 18/03/2020 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

**SEGUNDO.**-Visto el art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde la competencia para “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”.

**TERCERO.**- Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Rasines procede a su cumplimiento tanto como centro de trabajo en relación a sus empleados públicos, como municipio en sus relaciones con los vecinos y el resto de ciudadanos y es por lo que dicta la siguiente resolución conforme al mismo y procede al cumplimiento estricto del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

Adoptar las siguientes medidas en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

**PRIMERO.**- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. A tales efectos, se recuerdan las principales medidas para la ciudadanía, teniendo el Real Decreto una vigencia de 15 días naturales, que podrán ser prorrogados.

1ª.- OBLIGACIONES DEL CIUDADANO EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS.

1).- Los ciudadanos tienen obligación de colaborar y no obstaculizar la labor de los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones (Policía Nacional y Guardia Civil). Se faculta a los agentes de la Autoridad para practicar las comprobaciones en las personas, bienes, vehículos locales y establecimientos que sean necesarias para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades suspendidas en el referido Real Decreto. Para ello, podrán dictar las órdenes y prohibiciones necesarias y suspender las actividades o servicios que se estén llevando a cabo.

2).- Los ciudadanos únicamente podrán circular por las vías de uso público para realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.

Ayuntamiento de Rasines. Bº La Gerra s/n. 39860 Rasines (Cantabria). Tel. y Fax: 942 67 68 61 CIF: P-3905800-C

Firma 1 de 1  
SERGIO CASTRO  
GONZÁLEZ  
18/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5e8c0fd4124045a697406122def8caff001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/19 - Fecha Resolución: 18/03/2020 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por cusa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el reportaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3).- Se prohíbe a los propietarios de los establecimientos, la apertura al público de los mismos.

Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de:

-Alimentación, bebidas, productos y bines de primera necesidad.

-Establecimientos farmacéuticos.

-Médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos.

-Peluquerías, prensa y papelería.

-Combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones.

-Alimentos para animales de compañía, comercio por Internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

-Se suspende cualquier otra actividad o estableciendo que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio.

-Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

2°.-LA ADMINISTRACIÓN GARANTIZARÁ EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS; DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO Y DE LA ENERGÍA.


### 3°.- SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Se suspende términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. La misma afecta al conjunto de los procedimientos administrativos, incluidos los de naturaleza tributaria y contratación pública. El cómputo de los plazos de reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

### 4°.- ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES

Ayuntamiento de Rasines. Bº La Gerra s/n. 39860 Rasines (Cantabria). Tel. y Fax: 942 67 68 61 CIF: P-3905800-C

Firma 1 de 1  
SERGIO CASTRO  
GONZÁLEZ  
18/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5e8c0fd4124045a697406122def8caff001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/19 - Fecha Resolución: 18/03/2020 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

El incumplimiento de las medidas aprobadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, puede ser sancionado con multas desde 100 hasta 600.000 euros, dependiente de la gravedad de la infracción.

## SEGUNDO.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL MUNICIPIO DE RASINES

1º.- Suspender la actividad presencial en los lugares de trabajo para el personal del Ayuntamiento de Rasines con la excepción de los que sean designados para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

2º.- Se desempeñarán, como mínimo, los siguientes servicios considerados esenciales, pudiendo ser requeridas dotaciones adicionales por la jefatura superior de personal:

- Servicio de Aguas, encontrándose, al menos, 1 empleado público siempre disponible.
- Servicios de Administración Municipal, encontrándose, al menos, 1 empleado público siempre disponible.

3º.- Toda la atención administrativa a la ciudadanía se canalizará a través de los siguientes medios:

- Teléfono 942676861.
- Correo electrónico 'oficinas@aytorasines.org'.

4º.- Para el personal que sea designado para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales se arbitrarán medidas organizativas que tiendan a la protección de su salud teniendo en cuenta las circunstancias del trabajo.

A estos efectos, se alternará la presencia en las oficinas municipales de los empleados públicos, debiendo prestar cada uno de ellos servicio de forma presencial en días alternos y en horario de 9:00 a 14:00 horas, aplicando fórmulas de conciliación siempre que sea posible.

5º.- Los empleados públicos no incluidos entre los designados para la prestación de los servicios esenciales para realizar la actividad presencial en los lugares de trabajo, deberán acudir, a los centros de trabajo cuando sean requeridos por la jefatura superior del personal, bien para prestar presencialmente los servicios, bien para recibir las instrucciones precisas para su desarrollo mediante fórmulas de teletrabajo o trabajo a distancia, así como para el seguimiento del trabajo realizado.


6º.- Se suspende la celebración de sesiones de los órganos colegiados, así como la celebración de sesiones de las Mesas de Contratación.

7º.- Se adoptarán cualesquiera otras medidas que resulten necesarias en orden a dar cumplimiento a las medidas que el Estado pueda decretar como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.

Así, como primera medida, el Ayuntamiento de Rasines procederá a intensificar la limpieza y desinfección de los espacios públicos, especialmente de aquéllos en los que

Ayuntamiento de Rasines. Bº La Gerra s/n. 39860 Rasines (Cantabria). Tel. y Fax: 942 67 68 61 CIF: P-3905800-C

Firma 1 de 1  
SERGIO CASTRO  
GONZÁLEZ  
18/03/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5e8c0fd4124045a697406122def8caff001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/19 - Fecha Resolución: 18/03/2020 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

esté permitido el tránsito de personas, así como de las instalaciones municipales donde prestan sus servicios los empleados públicos.

Se pone en conocimiento de la población que cualquier persona con alguna necesidad de tipo asistencial, realizar compras de alimentos básicos, farmacia, etc. se ponga en contacto con el teléfono del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas en el teléfono 942676861 o al teléfono 609717740 en horario distinto.

### **TERCERO. RECORDATORIA Y RECOMENDACIONES A LA CIUDADANÍA**

1º.- Se recomienda consultar solamente fuentes de Información oficiales y autorizadas.

2º.- Se hace un llamamiento a la responsabilidad individual para seguir las indicaciones de las Autoridades competentes.


3º.- Se recuerda a la población del Municipio de Rasines que es de obligado cumplimiento el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

**CUARTO.** Notificar la presente Resolución a los Miembros de la Corporación, Empleados Públicos y publicarla en la Sede electrónica y tablón de anuncios, sin perjuicio de su difusión a través de la web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Rasines.

Lo manda y firma, D. Sergio Castro González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasines a fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	ALCALDE
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	18/03/2020

Ayuntamiento de Rasines. Bº La Gerra s/n. 39860 Rasines (Cantabria). Tel. y Fax: 942 67 68 61 CIF: P-3905800-C

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5e8c0fd4124045a697406122def8caff001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093">https://sedesimplicant01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=093</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/19 - Fecha Resolución: 18/03/2020 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	